

**LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**QUORUM**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (la “**Sociedad**” o “**ROVI**”) celebrada en Madrid el día 14 de junio de 2022, en primera convocatoria, se constituyó con la asistencia de un total de 46.263.277 acciones (30.937.031 presentes y 15.326.246 representadas) alcanzándose un quórum del 82,511% del capital social (55,177% presente y 27,335% representado).



VOTACIONES

JUNTA GENERAL ORDINARIA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. 14-junio-2022

Celebrada a las 11:00 horas en 1ª Convocatoria

EMISION	ACCIONES	NOMINAL	CAPITAL
ES0157261019	56.068.965	0,06	3.364.137,90
AUTOCARTERA (4,80 % Capital Social)	2.691.878	0,06	161.512,68

PUNTOS	A FAVOR		EN CONTRA		ABSTENCION		EN BLANCO		TOTAL VOTOS	QUORUM %	CAP.SOC %
	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%VOTOS VALIDOS	VOTOS	%VOTOS VALIDOS			
1	46.075.788	99,595	14.309	0,031	173.180	0,374	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
2	46.172.618	99,804	26.659	0,058	64.000	0,138	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
3	46.199.277	99,862	0	0,000	64.000	0,138	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
4	45.688.381	98,758	383.613	0,829	191.283	0,413	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
5	45.693.666	98,769	493.261	1,066	76.350	0,165	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
6	46.068.837	99,579	59.525	0,129	134.915	0,292	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
7	44.805.907	96,849	306.978	0,664	1.150.392	2,487	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
8	46.184.968	99,831	14.309	0,031	64.000	0,138	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
9	46.172.618	99,804	26.659	0,058	64.000	0,138	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
10	46.184.968	99,831	14.309	0,031	64.000	0,138	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511
11	43.837.359	94,756	2.328.753	5,034	97.165	0,210	0	0,000	46.263.277	100,000	82,511

## **ACUERDOS APROBADOS**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“ROVI” o la “Sociedad”) celebrada en Madrid el día 14 de junio de 2022, en primera convocatoria, ha adoptado por mayoría suficiente los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO**

Se aprueban las cuentas anuales individuales de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las cuentas anuales consolidadas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. con sus sociedades dependientes (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), así como el informe de gestión individual de la Sociedad y el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha de 22 de febrero 2022.

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO**

Se aprueba el estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.

### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021**

##### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO**

Se aprueba la aplicación del resultado de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2022 que se detalla a continuación:

El Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General de Accionistas la siguiente aplicación del resultado positivo de la Sociedad del ejercicio 2021, que asciende a 65.143.321,71 euros:

- A dividendos a repartir entre las acciones con derecho a percibirlo (Importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,9556 euros por acción con derecho a percibirlo por la totalidad de las 56.068.965 de acciones ordinarias en circulación a la fecha de formulación de las cuentas anuales): 53.579.502,95 euros.
- A resultados de ejercicios anteriores: 11.563.818,76 euros.

En consecuencia, se acuerda pagar un importe de 0,9556 euros brutos por acción a cada una de las acciones ordinarias en circulación y con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El importe destinado a remanente y a dividendos está sujeto a variación en función del número de acciones que la Sociedad tenga en autocartera en la fecha en la que se generen los derechos de percepción del mismo.

El citado importe se hará efectivo el día 7 de julio de 2022, a través de Banco Santander, S.A. de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO**

Se aprueba la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

## **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la ratificación y reelección de Dña. Marina Del Corral Téllez como consejera externa dominical, por el plazo estatutario.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO**

Se acuerda ratificar y reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a Dña. Marina Del Corral Téllez como consejera de la Sociedad con la categoría de consejera externa dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2022.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO**

Se aprueba una retribución total máxima anual a favor de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, para el ejercicio 2022, de 1.000.000 euros, importe que se verá incrementado anualmente en atención al Índice de Precios al Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2022-2024.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO**

Se aprueba, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 del Reglamento de la Junta General y 511 bis y 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, a propuesta motivada del Consejo de Administración, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinadas modificaciones a la política de remuneraciones de los consejeros de ROVI aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021, en los términos que constan en el texto que se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria de la Junta General.

Esta nueva redacción de la política de remuneraciones modifica a la política de remuneraciones aprobada por la Junta General en su reunión del 17 de junio de 2021 y se aplicará desde la fecha de su aprobación en el ejercicio 2022 y durante los dos ejercicios siguientes (2023 y 2024), salvo que la Junta General acuerde su modificación o sustitución durante su periodo de vigencia.

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

*Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social mediante la amortización de 2.052.808 acciones propias, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.*

### PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO

Se aprueba la reducción del capital social de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (la “**Sociedad**”) en una cuantía de 123.168,48 euros, mediante la amortización de 2.052.808 acciones propias, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente un 3,66% del capital social de la Sociedad, que han sido adquiridas por la Sociedad en el marco de dos programas de recompra de acciones propias llevados a cabo en los últimos meses al amparo de las correspondientes autorizaciones de la junta general de accionistas de la Sociedad y con estricto cumplimiento de los límites previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”) y demás normativa aplicable (la “**Reducción de Capital**”).

La Reducción de Capital deberá ejecutarse en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo y, en todo caso, una vez finalice el plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la LSC, establece el artículo 336 de la citada norma.

Una vez ejecutada la Reducción de Capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos

créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital.

La finalidad de esta reducción de capital social es amortizar acciones propias.

El balance que sirve de base para la aprobación de la reducción de capital es el cerrado a 31 de diciembre de 2021, que ha sido previamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 22 de febrero de 2022 y aprobado por la Junta General de la Sociedad en virtud del punto 1 del orden del día.

En consecuencia, el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad quedará redactado como sigue:

***“Artículo 5.- Acciones y Capital social***

*El capital social es de 3.240.969,42 euros. Está dividido en 54.016.157 acciones ordinarias, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.”*

Se acuerda asimismo ratificar las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Consejo de Administración en relación con la recompra de las acciones a amortizar en virtud del presente acuerdo y facultar solidariamente al Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, a los demás miembros del Consejo y al Secretario no miembro del Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se acuerda delegar solidariamente en las referidas personas, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, las siguientes facultades:

- (a) declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto;

- (b) señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de reducir el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde su aprobación;
- (c) llevar a cabo la publicación de los anuncios legalmente exigidos, en los términos aquí acordados y dispuestos por la normativa aplicable;
- (d) dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales que fija el capital social para que refleje la cifra resultante tras la ejecución de la Reducción de Capital;
- (e) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores previsto en la LSC, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;
- (f) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, tales como, entre otros, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), incluidas las de comunicación al mercado, declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo;
- (g) realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad, el otorgamiento de la escritura correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear); y

- (h) comparecer ante el notario de su elección y elevar a escritura pública el acuerdo de reducción de capital y modificación de estatutos, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que pudieran apreciarse en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2022**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO**

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad por auditores de cuentas y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría, se aprueba reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2022.

Se hace constar que la entidad de auditoría KPMG Auditores, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259C, N.I.F. B-78510153 y que está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8ª, Hoja M-188.007, inscripción 9ª; y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

KPMG Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda la delegación, en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, y al Secretario no consejero, todos ellos de forma solidaria, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad y el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

## **PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

### **PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### ***Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad***

#### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOPRIMERO**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021 que ha sido puesto a disposición de los accionistas, al menos, desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se aprueba con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021.

\* \* \*